

CARDON FABIAN ERNESTO S/SUCESION INTESTADA RO-03083-C-2025

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 7 de mayo de 2026

PROCESO: Este expediente caratulado: **CARDON FABIAN ERNESTO S/SUCESION INTESTADA RO-03083-C-2025** para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 4 de mayo de 2026 y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha 18 de diciembre de 2025, se acredita el fallecimiento de **FABIAN ERNESTO CARDON** DNI 21.095.761 ocurrido el día 13 de octubre de 2024 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Que el causante era de estado civil casado con **DIANA VERONICA GALINDEZ**, por acto celebrado el día 26 de enero de 1996 en Los Menucos, provincia de Río Negro (partida agregada en presentación de fecha 18 de diciembre de 2025), de cuya unión nacieran las siguientes personas:

- **CARDON ENZO ERNESTO**
- **CARDON MAURO FABIAN**

Que en fecha 23 de diciembre de 2025 se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 30 de abril de 2026 y bajo Nro. 2DA-50909 se ha registrado en el Registro Público de Juicios Universales y en fecha 24 de abril de 2026 obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426, 2433 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **FABIAN ERNESTO CARDON**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus hijos **ENZO ERNESTO** y **MAURO FABIAN** de apellido **CARDON**, sin

perjuicio de los derechos que por ley le corresponden a la cónyuge supérstite **DIANA VERONICA GALINDEZ**, sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere.

Notifíquese.

HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Romina Daniela Merino

Jueza

gm